

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Radicación: 500013105002 2013 00491 01

Ref.: Ordinario Laboral promovido por **ROBERTO DÍAZ**, en
contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES"**.

Villavicencio, dos (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En memorial presentado por la doctora **STEPHANIE LUNA VELÁSQUEZ**, apoderada judicial de la demandada, visible a folios 16 y 17 C.2, la misma manifestó que renuncia al poder que le fue otorgado por la demandada **COLPENSIONES**, adjuntando la comunicación enviada vía email a la entidad poderdante, al correo electrónico (hcuervo@colpensiones.gov.co), haciéndole conocer de su renuncia, según lo dispuesto en artículo 76 del CGP.

Consecuencialmente, se aceptará la renuncia al poder presentado por la mencionada apoderada judicial y se declarará que con ello queda sin efecto el reconocimiento hecho a la apoderada sustituta de la misma, doctora **ÁNGELA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL**, para actuar a nombre de la poderdante **COLPENSIONES**.

De otro lado, se señalará fecha para la celebración de la audiencia de decisión de los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio (Meta),

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora STEPHANIE LUNA VELÁSQUEZ, al poder conferido a la misma por la demandada COLPENSIONES conforme al memorial visible a folios 16 y 17 C.2, con lo cual queda sin efecto el reconocimiento de personería que antes se hizo a la doctora ÁNGELA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL, como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES.

SEGUNDO FÍJASE el día martes catorce (14) de febrero del 2017, a la hora de las dos de la tarde (2.00pm), para que tenga lugar la audiencia en la cual se decidirán los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio (Meta).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
DELFINA FORERO MEJÍA
Magistrada